



Secretaria de Salud del Estado de Chiapas
Instituto de Salud en el Estado de Chiapas
Dirección de Planeación y Desarrollo

Programa Anual de Evaluación 2024

Índice

1. Introducción.....	4
2. Marco jurídico	5
3. Instancias evaluadoras.....	8
4. Tipos de evaluaciones.....	9
5. Términos de referencia	12
6. Ámbito de Coordinación y Responsabilidad.....	12
7. Objetivos	13
8. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	13
9. Aspectos susceptibles de mejora	13
10. Periodo de ejecución.....	14
11. Evaluaciones Internas	14
11.1 Evaluación de políticas públicas.....	14
11.2 Evaluación interna de proyectos institucionales de salud	15
12. Evaluaciones externas.....	16
12.1 Objetivo de las evaluaciones.....	17
12.2 Antecedentes de evaluaciones externas.....	17
13. Glosario de términos.....	19
14. Referencias Bibliográficas.....	21
15. Firmas de validación y autorización	23

1. Introducción

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos; 9, 31, fracciones XVII, XIX y XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 27, 78, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 303 y 303 bis del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49, fracción V. de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 72 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 5, 75 al 82 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social; y Décimo Sexto, Décimo Séptimo y Trigésimo, Segundo párrafo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación de 30 de marzo de 2007, se emite el Programa Anual de Evaluación 2024, de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas del Instituto de Salud del Estado de Chiapas, con la finalidad de dar a conocer las acciones de evaluación a desarrollarse durante el ejercicio 2024, mediante la evaluación de los resultados de las acciones de salud, a través del cumplimiento de metas de los programas de salud.

De esta manera, para conocer el impacto en la salud de la población chiapaneca es necesario evaluar el desempeño de los programas de manera periódica, de tal forma que durante el desempeño se pueda implementar acciones de mejora que permitan corregir y/o direccionar dicho desempeño para estar en condiciones de lograr los resultados en apego a las metas programadas.

Por lo que, cabe recalcar que los resultados obtenidos de una evaluación, son las herramientas que nos permiten tomar mejores decisiones para corregir o fortalecer las acciones implementadas, a fin de hacer más eficientes y eficaces los programas y proyectos, impulsando una gestión basada en resultados y de mejora continua.

2. Marco jurídico

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de Salud
- Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Ley de Coordinación Fiscal
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas
- Ley de Planeación para el Estado de Chiapas
- Ley de Salud del Estado de Chiapas
- Ley Orgánica de Administración Pública del Estado de Chiapas
- Ley Orgánica del Instituto de Salud
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas
- Reglamento interior del Instituto de Salud
- Código de Hacienda Pública para el Estado de Chiapas
- Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Estado de Chiapas
- Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal
- Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024
- Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2019 – 2024
- Programa Sectorial de Salud 2019 – 2024
- Programa Estatal de Salud de Chiapas 2019 – 2024
- Manual de Organización del Instituto de Salud del Estado de Chiapas
- Manual de Procedimientos del Instituto de Salud del Estado de Chiapas

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 134. - *Los recursos económicos de que disponga la federación, ...*

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26, Apartado C, 74, fracción VI y 79 de esta Constitución. (Segundo párrafo)

El manejo de recursos económicos federales por parte de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se sujetará a las bases de

este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo. (Quinto párrafo)

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 85.- *Los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal se sujetarán a lo siguiente:*

- I. *Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes, y*
- II. *Las entidades federativas enviarán al Ejecutivo Federal, de conformidad con los lineamientos y mediante el sistema de información establecido para tal fin por la Secretaría, informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que les sean transferidos.*

Los informes a los que se refiere esta fracción deberán incluir información sobre la incidencia del ejercicio de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, de manera diferenciada entre mujeres y hombres.

Artículo 110. *- La Secretaría realizará trimestralmente la evaluación económica de los ingresos y egresos en función de los calendarios de presupuesto de las dependencias y entidades. Las metas de los programas aprobados serán analizadas y evaluadas por las Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados.*

La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. ... (Cuarto párrafo)

Ley de Coordinación Fiscal.

Artículo 49. - *Las aportaciones y sus accesorios que con cargo a los Fondos a que se refiere este Capítulo reciban las entidades ...*

- V. *El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurren recursos de las entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.*

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 79.- *Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.*

Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.

Artículo 339.- *Los Organismos Públicos, son responsables de la planeación, programación, presupuestación, contabilidad, ejercicio, control y rendición de cuentas de sus programas, proyectos y actividades, así como de la administración eficiente y eficaz del ejercicio de los recursos con especial atención a los parámetros de medición y evaluación del desempeño, el grado de cumplimiento de objetivos y metas con base en indicadores que permitan evaluar los resultados obtenidos.*

I. *Los Organismos Públicos son responsables de:*

- j.- *Publicar en sus respectivas páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño; asimismo publicar en Internet a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.*

3. Instancias evaluadoras

A. Instancias Internas

Para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo que se refiere a las instancias técnicas responsables de evaluar el resultado del ejercicio de los recursos económicos asignados, el Instituto de Salud en el Estado de Chiapas tiene dentro de su estructura orgánica funcional vigente autorizada, el Departamento de Evaluación, dependiente de la Dirección de Planeación y Desarrollo, para que a través de dicha área se evalúe el grado de cumplimiento de los objetivos y metas, con base a indicadores estratégicos y de gestión, necesarios para la rendición de cuentas y publicación de los resultados obtenidos de cada uno de los proyectos con recursos autorizados.

B. Instancias Externas

Respecto a los entes encargados de realizar la evaluación del ejercicio de los proyectos financiados con recursos públicos, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en su artículo 110, establece lo siguiente:

“El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social coordinará las evaluaciones en materia de desarrollo social en términos de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Social y lo dispuesto en esta Ley.

La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. Para tal efecto, las instancias públicas a cargo de la evaluación del desempeño se sujetarán a lo siguiente:

- I. Efectuarán las evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;*
- II. Todas las evaluaciones se harán públicas y al menos deberán contener la siguiente información:*
 - a) Los datos generales del evaluador externo, destacando al coordinador de la evaluación y a su principal equipo colaborador;*

- b) *Los datos generales de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación al interior de la dependencia o entidad*
- c) *La forma de contratación del evaluador externo, de acuerdo con las disposiciones aplicables;*
- d) *El tipo de evaluación contratada, así como sus principales objetivos;*
- e) *La base de datos generada con la información de gabinete y/o de campo para el análisis de la evaluación;*
- f) *Los instrumentos de recolección de información: cuestionarios, entrevistas y formatos, entre otros;*
- g) *Una nota metodológica con la descripción de las técnicas y los modelos utilizados, acompañada del diseño por muestreo, especificando los supuestos empleados y las principales características del tamaño y dispersión de la muestra utilizada;*
- h) *Un resumen ejecutivo en el que se describan los principales hallazgos y recomendaciones del evaluador externo;*
- i) *El costo total de la evaluación externa, especificando la fuente de financiamiento;”*

4. Tipos de evaluaciones

En el marco de lo establecido en el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), define principalmente los siguientes tipos de evaluaciones:

Evaluación de	Permite	Condiciones
Consistencia y Resultados	Analizar la capacidad de organización y de gestión	A partir del 2° año de su implementación
Diseño	Mejorar la lógica interna del programa	En el primer año de su implementación
Proceso	Analizar si el proceso operativo se lleva a cabo de manera eficaz, eficiente y contribuye a mejorar la gestión	A partir del tercer año de su implementación
Específica de desempeño	Analizar los indicadores de resultados, de servicios y de gestión	A partir del primer año de su implementación
Impacto	Medir el efecto sobre la población beneficiada	Responde a la necesidad del Ente

Estratégico	Diagnosticar y analizar la problemática pública que requiere del diseño de políticas públicas	Responde a la necesidad del Ente
--------------------	---	----------------------------------

Evaluación de Consistencia y Resultados. - Analiza la capacidad organizacional y de gestión del programa. Esta evaluación puede realizarse a partir del segundo año de la creación del programa. Contiene seis temas:

1. Diseño. - Analizar la lógica y congruencia en el diseño del programa, su vinculación con la planeación sectorial y nacional, la consistencia entre el diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales.
2. Planeación y orientación a resultados. - Identificar si el programa cuenta con instrumentos de planeación y orientación hacia resultados.
3. Operación. - Analizar los principales procesos establecidos en las Reglas de Operación del Programa o en la normatividad aplicable; así como los sistemas de información con los que cuenta el programa y sus mecanismos de rendición de cuentas.
4. Cobertura y focalización. - Examinar si el programa ha definido una estrategia de cobertura de mediano y de largo plazo y los avances presentados en el ejercicio fiscal evaluado.
5. Percepción de la población atendida. - Identificar si el programa cuenta con instrumentos que le permitan recabar información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios del programa y sus resultados.
6. Medición de resultados. - Examinar los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.

Evaluación de diseño. - Es un instrumento dirigido a los programas de nueva creación. Durante el primer año de implementación de un programa debe realizarse este tipo de evaluación. La información que brinda la evaluación de diseño permite tomar decisiones para mejorar la lógica interna de un programa, es decir, saber si su esquema actual contribuye a la solución del problema para el cual fue creado.

Evaluación de procesos. - Analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión. En este sentido, por medio de las evaluaciones de procesos se detectan las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas del marco normativo, estructura y funcionamiento de los programas, aportando elementos para determinar estrategias que incrementen la efectividad operativa y enriquezcan el diseño de los programas.

La evaluación de procesos brinda información para contribuir a la mejora de la gestión operativa de los programas. Del total de los tipos de evaluaciones, ésta es una de las de mayor utilidad para fortalecer y mejorar la implementación de los programas. Se sugiere que la evaluación de proceso se realice a partir del tercer año de operación de los programas.

Evaluación Específica de desempeño. - Esta evaluación muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas de los programas mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión.

Generar información útil, rigurosa y homogénea para los servidores públicos de las dependencias, unidades de evaluación y gobierno federal que toman decisiones a nivel gerencial.

La Evaluación Específica de Desempeño reporta datos de un ejercicio fiscal de los programas mediante un informe y un reporte ejecutivo que integran los siguientes temas generales:

- Resultados
- Productos
- Presupuesto
- Cobertura
- Seguimiento de aspectos susceptibles de mejora

Evaluación de impacto. - La evaluación de impacto permite medir, mediante el uso de metodologías rigurosas, los efectos que un programa puede tener sobre su población

beneficiaria y conocer si dichos efectos son en realidad atribuibles a su intervención. Es un instrumento que contribuye a la toma de decisiones y a la rendición de cuentas, es decir, aporta información tanto para actores a nivel gerencial, como para los ciudadanos sobre la efectividad de los programas a los cuales se destina un presupuesto público.

Evaluación Estratégica. - Las evaluaciones estratégicas diagnostican y analizan una problemática pública, así como la respuesta gubernamental para atenderla. Estas evaluaciones aportan información valiosa para el diseño de políticas públicas, por lo que sus principales usuarios son los tomadores de decisiones a nivel gerencial.

5. Términos de referencia

Para las evaluaciones de los recursos federales y estatales, la Secretaría de Hacienda, la Contraloría General y el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, emitirán los términos de referencia para los recursos a evaluar dentro del anexo del Programa Anual de Evaluación en el Estado de Chiapas para el ejercicio fiscal 2024, en apego a los lineamientos vigentes en materia y como base los publicados en la siguiente dirección https://www.coneval.org.mx/evaluacion/mde/documents/tdr_ecr.pdf por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

6. Ámbito de Coordinación y Responsabilidad

1. Corresponde a la Dirección de Planeación y Desarrollo, coordinar la evaluación del desempeño que se realicen a los programas presupuestarios (Pp), de las diferentes fuentes de financiamientos que recibe la Secretaría de Salud e Instituto de Salud del Estado de Chiapas.
2. Corresponde al Departamento de Evaluación, fungir como responsable de revisar y evaluar los avances, en coordinación con los responsables y líderes de los programas, a través del Sistema de Integración, Rendición de Cuentas y Evaluación, en apego al calendario establecido.

3. Corresponde a los Líderes de Proyectos, dar seguimiento oportuno la integración y envío de los reportes mensuales, trimestrales y anual de las acciones realizadas de cada uno de los proyectos.

7. Objetivos

En el Marco de lo establecido en el Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, el presente Programa Anual de Evaluación 2024 establece los siguientes objetivos:

1. Evaluar el desempeño de los proyectos institucionales de los servicios de salud con respecto a las metas e indicadores establecidos.
2. Evaluar el desempeño de los indicadores hospitalarios con respecto a las metas e indicadores establecidos.
3. Articular los resultados de la Evaluación de los Indicadores, con las estrategias y acciones de los aspectos susceptibles de mejora a implementar para alcanzar los resultados programados de cada indicador, en el ejercicio 2024.

8. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

En cada ejercicio fiscal, los organismos públicos deberán integrar, revisar y actualizar la MIR de cada uno de los programas presupuestarios y proyectos. La MIR de cada uno de los programas presupuestarios y proyectos deberá estar vinculada a los objetivos del Plan Nacional y Estatal de Desarrollo, así como al Programa Sectorial.

9. Aspectos Susceptibles de Mejora

Derivado de las evaluaciones realizadas por las instancias internas y/o externas, en seguimiento a las observaciones y recomendaciones emitidas por bajo avance, los líderes de proyectos deberán implementar acciones de mejora que permitan alcanzar en un rango satisfactorio el cumplimiento de las metas programadas de cada uno de los indicadores.

Se dará seguimiento a través del anexo A, B, C, D y E emitidos por el CONEVAL, con el fin de contribuir a mejorar el desempeño de la institución.

10. Periodo de ejecución

El cierre del ejercicio fiscal se lleva a cabo en el transcurso del primer mes del año siguiente, sin embargo, contablemente se culminan las operaciones durante del 1er trimestre (año subsecuente); por lo que, el informe de las evaluaciones a realizar por el Departamento de Evaluación de la Dirección de Planeación y Desarrollo, se deberán concluir en el mes de marzo del siguiente año, con respecto del ejercicio presupuestal. Cabe mencionar que, de manera trimestral como medidas de control, se realizan evaluaciones parciales con la finalidad de verificar y dar seguimiento a los avances de cada proyecto, que permitan conocer el desempeño parcial y en su caso establecer planes de mejora durante su ejecución.

11. Evaluaciones Internas

11.1 Evaluación de Políticas Públicas: Plan Estatal de Desarrollo.

Para conocer la eficacia de la gestión en la implementación del PED y otorgar los servicios de salud a la población chiapaneca, El Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, en su eje rector 2 Bienestar Social, tema 2.2 Salud, considera 3 políticas públicas:

- Atención primaria a la salud
- Autocuidado de la salud en la población
- Cobertura universal de los servicios de salud

A través de la **medición del nivel de cumplimiento de indicadores y metas anuales programadas**, se determinará los avances alcanzados y se establecerán las consideraciones necesarias para confirmar o modificar las decisiones adoptadas en torno a las políticas públicas, analizando la pertinencia y alcance de los indicadores estructurados para evaluar el cumplimiento e impacto de cada Política Pública, así como de los Objetivos y Estrategias que los conforman.

Derivado de lo anterior, se integrará un análisis general y se emitirán las recomendaciones que correspondan; en coordinación con la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Hacienda del Estado, en apego al “Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos para la Evaluación del Nivel de Cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo y Programas Sectoriales”, (Pub. N° 0125-A.2019). En dicho decreto, en su Artículo 20 establece el contenido mínimo que debe integrar el Informe de Evaluación Anual del PED, que a continuación se describe:

- I. Presentación
- II. Apartado del tema
- III. Apartado de Políticas Públicas
- IV. Conclusiones y recomendaciones generales del tema
- V. Seguimiento a compromisos y asuntos pendientes
- VI. Reporte de la Evaluación de los Programas Sectoriales
- VII. Anexo gráfico y de niveles de cumplimiento que la Secretaría considere necesarios

La conclusión de esta evaluación deberá presentarse a más tardar el 30 de abril de 2024.

11.2 Evaluación Interna de Proyectos Institucionales de Salud.

Para medir el grado de cumplimiento de los servicios de salud a nivel proyectos, se realizará la Evaluación interna de proyectos institucionales de Salud, enfocada a evaluar el cumplimiento de metas de cada indicador con base al diseño, desempeño y logros obtenidos de acuerdo a la matriz de indicadores de cada proyecto, a fin de verificar el alcance de los objetivos y metas planteadas y el cumplimiento de la normatividad aplicable, así como todos los elementos necesarios para el análisis, entre ellos, costo requerido, propósitos, líneas de acción, indicadores, metas y población beneficiaria.

Se integrará una evaluación específica de los indicadores de proyectos, con la finalidad de realizar un análisis general que incluya el cumplimiento de metas y ejercicio del recurso, con alcance a las Direcciones y Jurisdicciones Sanitarias, de los proyectos que el Instituto de Salud gestiona en apego a las normas establecidas ante la Secretaría de Hacienda.

Considerando que en cada ejercicio fiscal se realiza la actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) bajo la metodología del Marco Lógico, en el marco del Presupuesto Basado en Resultados (PbR), se evaluará el cumplimiento de los Programas Presupuestarios existentes, a fin de conocer los resultados del Fin y el Propósito en salud.

La totalidad de proyectos autorizados en el ejercicio reflejan el importe total asignado al Instituto de Salud, capitalizados por las distintas fuentes de financiamiento, incluyendo dentro del mismo documento la evaluación interna de los recursos públicos que la Federación transfiere al Estado, por concepto del Ramo 33, convenios y subsidios, entre ellos el Fondo de Aportaciones de los Servicios de Salud (FASSA), así como las diversas fuentes de financiamiento.

Por último, después de analizar las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA) que inciden en el desarrollo de los proyectos, se generarán las recomendaciones que permitan dar cumplimiento a la misión del Instituto de Salud del Estado de Chiapas.

La conclusión de esta evaluación deberá realizarse a más tardar el 31 de mayo de 2024.

12. Evaluaciones externas

La Ley Federal de Presupuesto y responsabilidad Hacendaria establece la necesidad de evaluar a los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal, la evaluación externa es realizada esencialmente por expertos, instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, que cuentan con reconocimiento y experiencia en la Gestión para Resultados (GpR), el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y en el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

La evaluación externa se realiza con el propósito de identificar la pertinencia, y el avance en el logro de los objetivos, de los Programas presupuestarios (Pp), así como su eficiencia, efectividad, impacto o su sostenibilidad, aportando información creíble y útil sobre los resultados obtenidos, que permita mejorar a los programas presupuestarios y el proceso de toma de decisiones. Por lo que, proporcionan a los responsables de la implementación de los programas, elementos objetivos y sustentados que permitirán implementar acciones encaminadas a mejorar su diseño, implementación y desempeño, orientado al logro de resultados en apego a lo programado.

Desde 2007, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) establecen conjuntamente el Programa Anual de Evaluación (PAE). En este documento se determinan las evaluaciones que se llevarán a cabo en cada ejercicio fiscal,

con el fin de implementar adecuadamente el proceso de evaluación en las dependencias y entidades de la APF.

De esta forma, el PAE se establece como una respuesta a la necesidad de planear y ejecutar el proceso de evaluación. El PAE tiene como propósito establecer los tipos de evaluación a los que serán sujetos los Programas presupuestarios o políticas públicas; el calendario de ejecución de las evaluaciones de los programas en operación y los que vayan a comenzar su ejecución; y vincular el calendario de ejecución de las evaluaciones con las actividades del proceso presupuestario.

12.1 Objetivos de la evaluación

El objetivo general de evaluar el desempeño de las aportaciones del Fondo es la de mejorar la gestión, los resultados y la rendición de cuentas. Para lograr dicho resultado global, los objetivos específicos de la evaluación son:

- Valorar la contribución y el destino de las aportaciones en la prestación de los servicios de salubridad general en la entidad federativa.
- Valorar los principales procesos en la gestión y operación de las aportaciones en la entidad federativa, con el objetivo de identificar los problemas o limitantes que obstaculizan la gestión del Fondo, así como las fortalezas y buenas prácticas que mejoran la capacidad de gestión del mismo en la entidad federativa.
- Valorar el grado de sistematización de la información referente al ejercicio y resultados de la implementación de las aportaciones en la entidad federativa, así como los mecanismos de rendición de cuentas.
- Valorar la orientación a resultados y el desempeño del Fondo en la entidad federativa.

12.2 Antecedentes de evaluaciones externas

En el ejercicio 2022, la consultora Investigación en Salud y Demografía S. C. "INSAD", realizó al Instituto de Salud del Estado de Chiapas, la Evaluación específica del desempeño del fondo de aportaciones para los servicios de salud (FASSA), en el marco del PAE 2021, para los ejercicios fiscales 2019 y 2020, mediante la coordinación de la Dirección de Evaluación de Programas Prioritarios y Especiales de Salud (DEPPES).

En el marco del Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2022, que en su numeral 69 señala la elaboración de la Ficha de Desempeño de las 32 entidades federativas, tomando en consideración el ejercicio fiscal 2021 y el formato que emite el Consejo (CONEVAL), para tal efecto, en el mes de agosto de 2022 mediante sesión de capacitación se dio inicio a la elaboración de la Ficha de Desempeño del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) 2021-2022.

En seguimiento a la elaboración de las Fichas de Evaluación del Desempeño de las Entidades Federativas, en el mes de diciembre de 2022 a solicitud de la Dirección de Programas Prioritarios y Especiales de Salud, se envió el formato de Posición Institucional del Estado de Chiapas, actualmente nos encontramos en espera de los resultados para su adecuado seguimiento a través de la Dirección de Planeación y Desarrollo de este Instituto de Salud en el Estado de Chiapas.

13. Glosario de términos

Cierre presupuestario. - Conjunto de acciones orientadas a conciliar y completar los registros presupuestarios de ingresos y gastos efectuados durante el año fiscal.

Eficacia. - Grado de cumplimiento de los objetivos explícita o implícitamente perseguidos por medio del correspondiente plan o programa de actuación, sin considerar la economía de medios utilizados para su consecución, como ocurre con el concepto de eficiencia. Desde el punto de vista axiológico el valor eficacia es jerárquicamente inferior al de eficiencia.

Eficiencia. - Valoración de los resultados alcanzados en comparación con los recursos empleados para ello. Se tratará de determinar si se ha empleado el mínimo de recursos para alcanzar los resultados obtenidos o si con los recursos empleados se podrían alcanzar mayores y mejores resultados.

Estrategias. - Conjunto de acciones planificadas en el tiempo que se llevan a cabo para lograr un determinado fin. Proviene del griego ΣΤΡΑΤΗΓΙΚΗΣ Stratos = Ejército y Agein = conductor, guía.

Evaluación. - Análisis sistemático y objetivo de los proyectos, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas.

Evaluación externa. - A la que se realiza a través de organismos evaluadores independientes especializados que podrán ser instituciones académicas y de investigación, personas físicas o morales, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en la evaluación de programas.

Evaluación Específica de Indicadores. - Evaluación que analiza la pertinencia y alcance de los indicadores estructurados para el logro de los resultados.

Evaluación de Consistencia y Resultados. - Evaluación en la cual se considera sistemáticamente el diseño y desempeño global de los proyectos, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores.

Fuente de financiamiento. - Modalidad de clasificación presupuestaria de los Ingresos del Estado.

Indicador. - Expresión o parámetro construido a partir de variables cuantitativas y/o cualitativas que permite medir el logro de los objetivos propuestos, reflejar los cambios vinculados a las acciones de los programas o proyectos, monitorear y evaluar los resultados.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). - Herramienta de planeación estratégica del Presupuesto Basado en Resultados, en lo sucesivo "PBR", para entender y mejorar la lógica interna y el diseño de los proyectos. Comprende la identificación de los objetivos de un proyecto "resumen narrativo", sus relaciones causales, los indicadores, medios de verificación y los supuestos o riesgos que puedan influir en el éxito o fracaso del mismo.

Organismos Públicos del Ejecutivo. - Dependencias y sus órganos desconcentrados, entidades y unidades del Poder Ejecutivo, que tengan o administren un patrimonio o presupuesto formado con recursos o bienes del erario estatal.

Plan de Acción de Mejora. - Conjunto de medidas de cambio que se toman en una organización para mejorar su rendimiento.

Política Pública. - Acción del gobierno orientada a resolver un problema o aprovechar una oportunidad en beneficio de la sociedad, debidamente integrada por objetivos, estrategias, metas, actividades e indicadores. Una Política Pública implica la toma de decisiones, así como su formulación, desarrollo y evaluación.

Presupuesto basado en resultados. - Instrumento que, desde la elaboración del Presupuesto hasta la rendición de cuentas, incorpora sistemáticamente consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, con el objetivo de mejorar la calidad del gasto público y promover una adecuada rendición de cuentas.

Presupuesto de Egresos de la Federación. - Documento jurídico, contable y de política económica, aprobado por la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a iniciativa del Presidente de la República, en el cual se consigna el gasto público, de acuerdo con su naturaleza y cuantía, que deben de realizar el sector central y el sector paraestatal de control directo, en el desempeño de sus funciones en un ejercicio fiscal.

14. Referencias Bibliográficas

- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Disponible en la página electrónica
https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Ley de Coordinación Fiscal. Disponible en la página electrónica:
https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Ley_de_Coordinacion_Fiscal.pdf
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Disponible en la página
https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Ley_Federal_de_Presupuesto_y_Responsabilidad_Hacendaria.pdf
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Ley General de Contabilidad Gubernamental. Disponible en la página electrónica:
https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Ley_General_de_Contabilidad_Gubernamental.pdf
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Programa Anual de Evaluación 2023. Disponible en la página electrónica:
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/819391/PAE_2023.pdf
- Gobierno de la República. Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024. Disponible en la página electrónica https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019#gsc.tab=0
- Gobierno de la República. Programa Sectorial de Salud 2019 – 2024. Disponible en la página electrónica https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5598474&fecha=17/08/2020#gsc.tab=0
- Gobierno del Estado de Chiapas. Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2019-2024. Tuxtla Gutiérrez Chiapas. Mayo 2013. Disponible en la página electrónica:
<http://www.haciendachiapas.gob.mx/planeacion/Informacion/PED/PED-2019.pdf>
- Instituto de Salud del Estado de Chiapas. Programa Estatal de Salud 2019-2024. Disponible en la página electrónica: http://saludsinaloa.gob.mx/wp-content/uploads/2019/transparencia/PROGRAM_SECTORIAL_DE_SALUD_2019_2024.pdf
- Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas. Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2022. Disponible en la página electrónica:
<https://www.haciendachiapas.gob.mx/marco-juridico/Estatal/informacion/Normas/Presupuestaria.pdf>
- Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas. Reglamento del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas. Disponible en la página electrónica: <https://www.haciendachiapas.gob.mx/marco-juridico/Estatal/informacion/Reglamentos/Codigo.pdf>
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política Pública de Desarrollo Social (CONEVAL). Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal. Disponible en la página electrónica: https://www.coneval.org.mx/rw/resource/coneval/eval_mon/361.pdf
- Secretaría de Planeación, Gestión Pública y Programa de Gobierno del Estado de Chiapas. Reglamento de la Ley de Planeación. Disponible en la página electrónica:
<http://www.haciendachiapas.gob.mx/marco-juridico/estatal/informacion/Reglamentos/Ley-Planeacion.pdf>

- Secretaría de Planeación, Gestión Pública y Programa de Gobierno del Estado de Chiapas. Programa Anual de Evaluación del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2022. Disponible en la página electrónica: https://www.haciendachiapas.gob.mx/marco-juridico/Estatal/informacion/Lineamientos/Generales/Prog_Anual_Evaluacion_2023.pdf

Directorio

- Dr. Francisco Arturo Mariscal Ochoa**
Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud
- Dra. Alejandra Martínez Meneses**
Directora de Planeación y Desarrollo
- C.P. Susana Magdalena Ruíz López**
Directora de Administración y Finanzas
- Dr. Limber García Zapata**
Director de Protección contra Riesgos Sanitarios
- Dra. Leticia Jarquín Estrada**
Directora de Salud Pública
- Dr. Francisco Javier Domínguez Natarén**
Director de Atención Médica
- Dr. Aureliano de Jesús Gómez Cordero**
Director de Infraestructura en Salud
- Lic. Carlos Alberto Pacheco Durán**
Subdirector de Asuntos Jurídicos
- Dra. Norma Esther Sánchez Pérez**
Jefa de la Unidad de Gestión de Calidad
- Q.F.B. Adriana Gómez Bustamante**
Jefa del Laboratorio Estatal de Salud Pública
- Dr. Oscar Edgardo Sarmiento Macías**
Subdirector de Planeación en Salud
- Lic. José Ramón Muñoa González**
Jefe del Departamento de Evaluación

Distritos de Salud

Hospitales de Segundo Nivel de Atención



Instituto de Salud

*Dirección de Planeación y Desarrollo
Subdirección de Planeación en Salud
Departamento de Evaluación
Programa Anual de Evaluación 2024
Chiapas, México. Marzo 2024*


12 Firmas de Validación y Autorización

AUTORIZÓ



DR. FRANCISCO ARTURO MARISCAL OCHOA
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA
DE SALUD Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL
INSTITUTO DE SALUD

VISTO BUENO



DRA. ALEJANDRA MARTÍNEZ MENESES
DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO

REVISÓ



DR. OSCAR EDGARDO SARMIENTO MACÍAS
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN EN SALUD

ELABORÓ



LIC. JOSÉ RAMÓN MUÑOZ GONZÁLEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN